SUBSIDIOS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

v/septiembre 2018









El Minvu tiene un subsidio que permite instalar Sistemas Solares Térmicos (SST) en viviendas usadas, como una forma de aportar al mejoramiento de su habitabilidad y eficiencia energética. Este apoyo del Estado es parte del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).

¿Qué beneficios entrega un Sistema Solar Térmico?

Los SST son equipos que aprovechan la energía solar para calentar agua para el consumo doméstico, lo que trae consigo una serie de beneficios:



Permite a las familias que no cuentan con otro medio para producir agua caliente sanitaria, acceder a este servicio.



En viviendas que si cuentan con un medio para producir agua caliente (generalmente calefón a gas), un SST genera un ahorro importante en el consumo de energía, el cual se traspasa al presupuesto familiar.



El uso de energías renovables no convencionales, como la solar, permite reducir la emisión de contaminantes al interior y exterior de las viviendas, contribuye a la conservación de los recursos naturales y a la disminución del consumo de energía a nivel país.

¿Cómo puedo acceder a este subsidio?

Se puede acceder a la instalación de un SST a través de:

Mejoramiento de Viviendas:



Para las personas que ya son propietarias de una vivienda, la forma de acceder a un Sistema Solar Térmico es postulando al Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Minvu, que cuenta con un subsidio para la instalación de un SST en una vivienda existente (no nueva).



Este programa de mejoramiento entrega subsidios a propietarios y asignatarios de inmuebles cuyo valor no exceda las 650 UF (\$15.900.000 aprox.), o que hayan sido construidas por el Serviu o alguno de sus antecesores (Corvi, Corhabit, COU). No obstante, en los llamados especiales, se consideran también viviendas con avalúos fiscales de hasta 950 UF. En el caso de los llamados para condominios, se exige que sean condominios de vivienda social.

¿Cómo se financia el Sistema Solar Térmico?



Requisitos generales para postular



Tener mínimo 18 años.



Se puede postular de manera individual o colectivamente, como grupo organizado.



Ser propietario o asignatario (postulante, cónyuge o conviviente civil) de la vivienda que integra el proyecto.



Contar con el ahorro mínimo requerido por el programa (3 UF por cada persona que postule), el cual debe estar depositado al último día hábil del mes anterior a la postulación.



En postulaciones individuales, las personas deben pertenecer al 60 % de la población vulnerable, de acuerdo con la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH). En postulaciones colectivas el 40 % de los integrantes del grupo puede pertenecer a porcentajes superiores.



No haber sido beneficiado (postulante, cónyuge o conviviente civil) con otro subsidio para mejoramiento de la vivienda (título II del PPPF) tales como Obras de Innovación de Eficiencia y Colectores Solares.



Contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT). Consultar banner ENTIDADES PATROCINANTES en www.minvu.cl



Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de Constructores del Minvu para la ejecución de las obras.



Cuando el proyecto afecte bienes comunes de una copropiedad, se deberá contar con la aprobación de la asamblea de copropietarios (según lo establecido en la Ley N°19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria).



Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.

Paso a paso



1. Registrese o actualice su situación en el nuevo Registro Social de Hogares (www.registrosocial.gob.cl), que reemplazó al antiguo instrumento de caracterización económica.



2. Infórmese y solicite orientación sobre este programa del Minvu y consulte por las fechas de postulación a través de la plataforma www. minyuconecta.cl.



3. Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella el monto de ahorro mínimo que pide el programa.



4. En las fechas que el Minvu informe, deberá postular al subsidio en el Serviu a través de la Entidad Patrocinante (EP) que desarrolló el proyecto. Las EP deben tener los proyectos listos antes de las fechas programadas para los procesos de selección de los llamados del PPPF (consulte la nómina de EP en www.minvu.cl).

Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención del Serviu de tu región



www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló 600 901 1111



Celular





Digital

Descarga la versión digital en www.minvu.cl